

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

34743 *Extracto de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los participantes en proyectos importantes de interés común europeo (IPCEI) y primera convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU*

BDNS(Identif.):727700

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727700>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727694>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Objeto.

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para los siguientes subprogramas:

Subprograma de IPCEI-CIS: con la finalidad de proporcionar un acceso competitivo y justo a la nube de próxima generación y las capacidades de borde desde cualquier lugar de la Unión Europea, así como fomentar la digitalización en las pymes, además de incrementar las capacidades de I+D+i de las empresas participantes y sustentar un primer despliegue industrial de nube federada a nivel de la Unión Europea

Subprograma de IPCEI-MICRO: con la finalidad de reforzar la industria microelectrónica europea, centrándose en el ecosistema de diseño, las capacidades de la cadena de suministro y el primer despliegue industrial de las tecnologías de semiconductores avanzados, incluida la ampliación hacia tecnologías de proceso de vanguardia para los chips de los procesadores.

Con la presente convocatoria de estos dos subprogramas, se contribuye parcialmente a la consecución de los objetivos contenidos en los hitos CID #241 y #242 de la C15.I5.

Segundo. Beneficiarios

Estas ayudas están destinadas a los participantes, que hayan sido notificados, en proyectos importantes de interés común europeo (IPCEI) de servicios e infraestructuras en la nube (cloud) y de borde (edge) de próxima generación, dentro del Subprograma de IPCEI-CIS y a los participantes, que figuren en la Decisión de la Comisión Europea C(2023) 3817 final de 8 de junio cuyo proyecto verse sobre diseño de aceleradores, en IPCEI sobre procesadores avanzados y semiconductores, dentro del Subprograma de IPCEI-MICRO.

Tercero. Bases reguladoras.

Se recogen en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los participantes en proyectos importantes de interés común europeo (IPCEI) y primera convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 246.720.488,60 euros, provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, distribuidos de la siguiente manera:

Subprograma de IPCEI-CIS: 135.264.488,60 euros

Subprograma de IPCEI-MICRO 111.456.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el mismo día de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el tercer día hábil a las 13:00 horas, contando desde la citada publicación.

Sexto. Otros datos.

La solicitud y demás comunicaciones se realizarán únicamente mediante tramitación electrónica.

La duración de los proyectos podrá extenderse como máximo hasta el 30 de junio de 2026, en cumplimiento con la fecha fijada en el objetivo CID #242.

El pago de la subvención se realizará por anualidades y de manera anticipada.

Para la acreditación de la realización de los proyectos se exige cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el título II, capítulo II, de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Madrid, 14 de noviembre de 2023.- La Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital Nadia Calviño Santamaría.

ID: A230044570-1